



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2026030019440

Fecha Radicado: 2026-01-27 17:01:33.0

Medellín, 27/01/2026

**PROGRAMACIÓN DE VISITAS SEGÚN VIGENCIA DE LA GARANTIA
CONTRATO 4600009793 de 2019
CONSORCIO MEYAN PAVIMENTAR 9553.**

PARA:

Doctora
NATHALIA MARÍA ARANGO VIVAREZ
Representante Legal
CONSORCIO MEYAN PAVIMENTAR 9553
CONTRATISTA.
narango@pavimentarsa.com

Doctor
MAURICIO GÓMEZ CAICEDO.
Representante Legal
Consortio ECOSANTIAGO
INTERVENTOR
presidente@estructuradorcolombia.com

Señores:
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A
Calle 12B No 9-33 Oficinas 211 y 312
Bogotá
servicioalcliente@axacolpatria.co

DE: JUAN FERNANDO FRANCO URIBE

Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura Física.
Gobernación de Antioquia.

Referencia: Contrato N° 4600009793 de 2019, cuyo objeto es “Ampliación, rectificación, pavimentación y construcción de obras complementarias en las vías Santiago Berrio- Mulas- Cruces- Puerto Nare, sector Mulas – Cruces – Puerto Nare y Cruces – Entrada a La Sierra – La Sierra, subregión Magdalena Medio del Departamento de Antioquia”.

Asunto: Programación de revisión periódica de obras, bienes o servicios en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





Respetados señores:

Me permito informarles que una vez recibida la obra del contrato relacionado en la Referencia según Acta de recibo del día 24 de noviembre de 2025, el contrato formalmente termina la etapa de ejecución y se entra en etapa post contractual, en la cual se incluye la Liquidación del Contrato.

Acorde con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 es un deber de la entidad adelantar visitas periódicas a las obras recibidas para verificar que se cumplen las condiciones de calidad. Se transcribe textualmente el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, mencionado:

“(.....) ARTICULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.”

DATOS GENERALES DEL CONTRATO.

Contrato N°	4600009793 de 2019	
Contratista	Consorcio MEYAN – PAVIMENTAR 9553 (PAVIMENTAR S.A. 50% - MEYAN S.A. 50%)	
Objeto	Ampliación, rectificación, pavimentación y construcción de obras complementarias en las vías Santiago Berrio- Mulas-Cruces- Puerto Nare, sector Mulas – Cruces – Puerto Nare y Cruces – Entrada a La Sierra – La Sierra, subregión Magdalena Medio del Departamento de Antioquia	
Compañía Aseguradora	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	
Póliza N°	No. 8002009901 Ultima póliza actualizada según Recibo de obra	
VIGENCIA DEL AMPARO DE LA ESTABILIDAD DE LA OBRA		
DESDE: 24/11/2025		HASTA: 24/11/2030

Las revisiones periódicas deben efectuarse según el siguiente cronograma durante el término de vigencia de las garantías de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados para verificar que cumplan con las condiciones de estabilidad, calidad y oportunidad ofrecidas por el contratista.





Cronograma:

N° Visita	Fecha Programada Visita	Actividades objeto de revisión
1	Semana del 27/07/2026 al 31/07/2026	Se revisará la carpeta asfáltica recibida, así como las obras complementarias: muros de contención, obras de drenaje y subdrenaje, señalización etc
2	Semana del 25/01/2027 al 29/01/2027	
3	Semana del 26/07/2027 al 30/07/2027	
4	Semana del 24/01/2028 al 28/01/2028	
5	Semana del 24/07/2028 al 28/07/2028	
6	Semana del 22/01/2029 al 26/01/2029	
7	Semana del 23/07/2029 al 27/07/2029	
8	Semana del 21/01/2030 al 25/01/2030	
9	Semana del 22/07/2030 al 26/07/2030	
	Semana del 18/11/2030 al 22/11/2030	

Nota 1: Se solicita encarecidamente a las partes, Contratista, Interventoría y Aseguradora **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A**, acompañar las visitas de verificación, de las cuales, no obstante, se enviará copia del acta que se levante.

Nota 2. El cronograma de programación semestral deberá cumplirse a cabalidad. Si alguna de las partes no puede acudir a la visita, esta situación no será razón para la cancelación de la misma, pero queda implícito que la parte ausente deberá aceptar el informe que se levante de





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2026030019440

Fecha Radicado: 2026-01-27 17:01:33.0

dicha visita, lo que no obstante, podrá verificarse por la parte interesada en caso de oponer alguno de los contenidos del informe.

Nota 3. En caso de identificar o conocer de algún proceso de inestabilidad o daño de la obra construida, se notificará a las partes y se convocará visita no programada (extraordinaria) para verificar las condiciones de la situación ocurrida y definir la responsabilidad de atención. Si se determina que la falla o daño es asociada a la calidad de la obra y su estabilidad, el Contratista Consorcio MEYAN PAVIMENTAR 9553 deberá atenderlo en Garantía, o en su defecto se deberá afectar la póliza de cumplimiento

Cordialmente,

JUAN FERNANDO FRANCO URIBE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Con copia:

Doctora Gissed Milena Martínez Echeverri, Directora de Asuntos Legales SIF. gissedmilena.martinez@antioquia.gov.co



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1

